

CONTRATO No. ECS-29-027-2016
 CLAVE: EAC-BAR-26-2016

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **ECS-29-027-2016**, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR EL **ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA [REDACTED] REPRESENTADA POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y [REDACTED] EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, AMBAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **ECS-29-027-2016**, RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE	UBICACION	DESCRIPCIÓN
EAC-BAR-26-2016	PRIMARIA	MARTIRIOS DE XICOHTZINCO	XICOHTZINCO TLAXCALA	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA: **ESCUELAS AL CIEEN 2016**.

SEGUNDO. QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE ESTABLECIDO EN UN PERIODO DE **84 (OCHENTA Y CUATRO) DÍAS NATURALES**, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**.

TERCERO.- EN RAZÓN DE QUE SE PRESENTARON CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y NO SE REALIZAN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, SE DETERMINÓ **AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO REFERIDO**.

CONTRATO No. ECS-29-027-2016
CLAVE: EAC-BAR-26-2016

DECLARACIONES

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON EL **CONTRATO PRINCIPAL**.

I.2. QUE A NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR EL **CONTRATO PRINCIPAL**.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

I.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

I.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS LAS MISMAS**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NÚMERO **ECS-29-027-2016**, CON LA FINALIDAD DE **AMPLIAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.

SEGUNDA: SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS QUINTA DEL **CONTRATO PRINCIPAL**, BAJO EL NÚMERO **ECS-29-027-2016** PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

TERCERA: **AMBAS PARTES** ACUERDAN EN MODIFICAR EL **PLAZO DE EJECUCIÓN** DEL **CONTRATO PRINCIPAL**, OTORGANDO A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO DE **25 (VEINTICINCO) DÍAS NATURALES ADICIONALES** AL ORIGINALMENTE PACTADO, PARA REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS** Y DE TERMINACIÓN EL DÍA **ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**.

CUARTA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

CONTRATO No. ECS-29-027-2016
CLAVE: EAC-BAR-26-2016

CONTA CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGISTRAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE EL CONTRATO PRINCIPAL.

SE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA A **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

POR "EL CONTRATISTA"

POR "EL ITIFE"

[Redacted signature area]

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE ANTONIO MARIO SANDOVAL
AHUACTZIN
DIRECTOR GENERAL

[Redacted stamp]

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA

ELIMINADO DEL PRIMER PÁRRAFO EL SEPTIMO Y OCTAVO RENGLÓN DEL CONVENIO, EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA Y REPRESENTANTE LEGAL; (LO ANTERIOR DE LA PÁGINA UNO DE TRES); ELIMINADO DE CADA UNA DE LAS PÁGINAS DEL CONVENIO LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ARTÍCULOS 1 Y 41 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, NUMERAL 38 DE LOS LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

VERSIÓN PÚBLICA